



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 2026

"Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución No. 804 de 2025 "Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo, y se deroga la Resolución No. 148 de 2025 que crea los grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- "

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1182 del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"*, modificado parcialmente por el Decreto 1822 de 2019, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente—, como una entidad descentralizada de la rama ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, del Departamento Nacional de Planeación, y se estableció su estructura y las funciones de sus dependencias.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que, dentro de las funciones de la Dirección General de la Agencia, establecidas en el numeral 16 del artículo 10º del Decreto 4170 de 2011, se encuentra la de *"Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Agencia"*.

Que mediante Resolución No. 804 de 2024, se crearon los Grupos Internos de Trabajo, y se derogó la Resolución No. 148 de 2025 que crea los grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante requerimiento vía correo electrónico del 25 de marzo de 2026, del Doctor Cesar Andrés Barros de la Rosa, Asesor Experto Código G3 Grado 5 del Despacho de la Dirección General solicita que:

(...)

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 de 2026 Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución No. 804 de 2025 "Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo, y se deroga la Resolución No. 148 de 2025 que crea los grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- "

*En el marco de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos de Integridad Pública - SIGRIP y de acuerdo con el plan de trabajo aprobado en el CICCI del 19 de diciembre de 2025, el cual se encuentra en ejecución, sin embargo no se ha podido ejecutar en los tiempos establecidos debido a que se requiere **la asignación de la función de cumplimiento** que establecen los nuevos lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, para lo cual se debe tener en cuenta:*

- *La función puede ser asignada a una persona, grupo o dependencia, según las capacidades de la entidad.*
- *La función debe estar asignada dentro del segundo nivel jerárquico de la entidad. Es decir, la persona, grupo o dependencia debe responder directa y exclusivamente a la Alta Dirección.*
- *La persona, grupo o dependencia, preferiblemente, debe dedicarse exclusivamente a desarrollar la función de cumplimiento. Sin embargo, en el evento en que la función se asigne a una persona, grupo o dependencia que no tenga dedicación exclusiva y desempeñe funciones adicionales. la Entidad debe contar con mecanismos para prevenir y gestionar los conflictos de intereses que puedan surgir producto del ejercicio de otras funciones que podrían ser objeto de evaluación.*
- *A quien se asigne la función de cumplimiento o quienes integren el grupo de trabajo o dependencia, deberán ser personas reconocidas dentro de la organización por su probidad, ética y que cumplan diligentemente con sus obligaciones. (...)*

Que, conforme a las disposiciones normativas relacionadas con la función de cumplimiento y la adopción de mecanismos orientados a la prevención, detección y reporte de operaciones inusuales o sospechosas, resulta necesario fortalecer la capacidad institucional para garantizar la implementación de lineamientos, procedimientos y mecanismos de articulación interna que permitan el adecuado cumplimiento de dichas obligaciones.

Que, en atención a la naturaleza funcional del Grupo Interno de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales, y considerando su competencia en la articulación de lineamientos institucionales, seguimiento estratégico y coordinación transversal de políticas internas, se considera procedente adicionar funciones relacionadas con la función de cumplimiento, con el propósito de asegurar la coordinación institucional, la debida diligencia y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el acto administrativo correspondiente, con el fin de incorporar funciones específicas al Grupo Interno de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales, orientadas al fortalecimiento de los mecanismos institucionales de prevención, monitoreo y reporte, en cumplimiento del marco normativo vigente y de los principios de transparencia, control y gestión del riesgo institucional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 de 2026 Hoja N°. 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución No. 804 de 2025 "Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo, y se deroga la Resolución No. 148 de 2025 que crea los grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- "

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese y adiciónese el artículo tercero de la Resolución No. 804 de 2025, "Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo, y se deroga la Resolución No. 148 de 2025 que crea los grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- "el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Grupo Interno de Planeación, Políticas Pública y Asuntos Internacionales. El grupo interno tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Participar en la elaboración del plan estratégico, plan de acción, plan anual de adquisiciones, indicadores de gestión y mapa de riesgos en lo relacionado con sus funciones.
2. Coordinar, asesorar y establecer lineamientos para la definición de la plataforma estratégica y las metas de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-.
3. Coordinar, asesorar y establecer lineamientos para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para orientar el que hacer institucional en cumplimiento de la visión, objetivos y compromisos del Gobierno Nacional.
4. Administrar y mantener el Modelo de Operación por procesos y generar recomendaciones de mejora sobre los productos y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-
5. Administrar el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y de Integridad Pública adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-
6. Mantener la implementación del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-
7. Definir y aplicar las herramientas de seguimiento a la gestión institucional y al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-.
8. Asesorar y generar alertas que contribuyan a la mejora continua de la gestión institucional.
9. Coordinar la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
10. Estructurar y realizar seguimiento a los proyectos de cooperación internacional.
11. Efectuar monitoreo de mejores prácticas globales en compras públicas (OCDE, Banco Mundial, BID, RICG).
12. Promover acciones que potencialicen el impacto de las actividades misionales de la Agencia.
13. Asesorar en la formulación de los proyectos de inversión de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-.

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 de 2026 Hoja N°. 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución No. 804 de 2025 "Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo, y se deroga la Resolución No. 148 de 2025 que crea los grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- "

14. Asesorar a la Dirección General en la formulación e implementación del modelo de gestión del conocimiento, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad.
15. Articular la definición e implementación de lineamientos institucionales sobre la función de cumplimiento, que permita fortalecer los mecanismos de debida diligencia y la detección de operaciones inusuales o sospechosas, asegurando su coherencia con el modelo de gestión institucional y las directrices de la Alta Dirección.
16. Promover la definición y mantenimiento de los lineamientos institucionales para el reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero o entes de control, estableciendo criterios y roles, en coherencia con las disposiciones normativas vigentes.
17. Las demás que le sean asignadas en relación con las actividades que desarrolla.

ARTÍCULO 2º Las demás disposiciones de la Resolución No. 804 de 2025, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO 3º. Comunicar la presente resolución al **Grupo Interno de Planeación, Políticas Pública y Asuntos Internacionales**, para lo de su competencia.

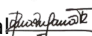


ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PÚBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026


CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA

Director General

Aprobó: Ana María Tolosa Rico- Secretaria General 
Revisó: Ana Cecilia Carranza – Analista Dirección General
Revisó: Astrid Camargo- Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano 
Revisó: Laura Sofia Caita – Coordinadora grupo de planeación, políticas publicas y asuntos internacionales 
Proyectó: Constanza Pardo– Abogada contratista Grupo de Gestión del Talento Humano 